

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2022-00004
Demandante: COMERCIALIZADORA SOLIMOES S.A.
Demandado: HUGO ALBERTO LOPEZ
Decisión: ORDENA TRASLADO DE EXCEPCIONES/RECONOCE PERSONERIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia- Amazonas; Veinteintitrés (23) de mayo Dos Mil veintidós (2022)

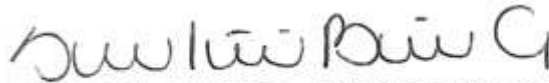
Ingresa el Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 2022-0004, con el memorial suscrito por la parte demandada, en el cual se pronuncia frente a las pretensiones de la parte ejecutante e invoca la excepción de mérito obrante en el Cuaderno A anexo 15 folios 02 y 03 del expediente electrónico, con fundamento en lo establecido en el artículo 442 y 443 del C.G.P.

En consecuencia, de lo antes indicado, este Juzgado;

RESUELVE

1. **ADELANTAR** por secretaría, traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante de la excepción de mérito presentadas y visibles en el Cuaderno A anexo 15 folios 02 y 03 del expediente electrónico; para que en ejercicio del derecho de defensa y contradicción la parte demandante se pronuncie, aporte y solicite pruebas de considerarlo pertinente.
2. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho para que se profiera la decisión que conforme a la ley corresponda.
3. **RECONOCER** personería adjetiva para actuar dentro del presente proceso en calidad de demandado al señor **HUGO ALBERTO PEREZ** identificado con la **C.C. 72.164.650**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA LETICIA BENJUMEA GONZALEZ

Juez

NOTA: Leticia, Amazonas, **24 de mayo de 2022**, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **41**.

Firmado Por:

Sandra Leticia Benjumea Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc5b591cf69475a0be552b4a1ddc95e648f1e63137dc790e8d1cf3d245df3217**

Documento generado en 23/05/2022 07:29:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>